



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

El Contrato N° 024-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de julio del 2021, suscrito por la entidad y el Consorcio Acapulco; el Memorandum N° 330-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 23 de julio del 2020, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 21 de julio del 2021, emitido por la Coordinadora del Proyecto de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Oficio N° 516-2021-GRC/GRI de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 777-2021-DREC-DGI de fecha 22 de noviembre del 2021, emitido por el Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC); el Oficio N° 2191-2021-DREC-DIR-DGI de fecha 23 de noviembre del 2021, emitido por la Directora Regional de Educación del Callao Gobierno Regional del Callao; la Carta N° 026-2021-CA/HNCV/RC de fecha 03 de diciembre del 2021, emitido por el Representante Común del CONSORCIO ACAPULCO; el documento de Aprobación del Primer Informe de fecha 14 de enero del 2022, suscrito por el representante Común del CONSORCIO ACAPULCO, la Coordinadora del Estudio y el Jefe de Proyecto; la Carta N° 331-2022-GRC/GRI de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Acta de Aprobación del Segundo Informe de fecha 09 de junio del 2022, suscrito por el representante Legal del CONSORCIO ACAPULCO, la Coordinadora del Estudio y el Jefe de Proyecto; la Carta N° 013-2022-CA/HNCV/RC de fecha 06 de julio del 2022, emitido por el Representante Común del CONSORCIO ACAPULCO; la Carta N° 022-2022-CA/HNCV/RC de fecha 09 de setiembre del 2022, emitido por el Representante Común del CONSORCIO ACAPULCO; el Acta de Aprobación del Tercer Informe de fecha 14 de septiembre del 2022, suscrito por el representante Legal del CONSORCIO ACAPULCO, la Coordinadora del Estudio y el Jefe de Proyecto; la Resolución de Licencia de Edificación (Automática) N° 07-2023-MPC-GGDU-GO de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao; la Carta N° 013-2023-CA/HNCV/RC de fecha 13 de julio del 2023, emitido por el Representante Común del CONSORCIO ACAPULCO; la Carta N° 382-2023-MPC-GDU-SGOPR de fecha 03 de julio del 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Acta de Aprobación del Cuarto Informe de fecha 20 de julio del 2023, suscrito por el representante Legal del CONSORCIO ACAPULCO, la Coordinadora del Estudio y el Jefe de Proyecto; el documento denominado Acta de Disponibilidad de Terreno de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao; la Resolución Directoral N° 000069-2023-DDC CALLAO/MC de fecha 07 de junio del 2023, emitido por el Ministerio de Cultura; el Informe N° 000358-2023-GRC/GRI-UF de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 000214-2023-GRC/OCV-KCQ de fecha 14 de agosto del 2023; el Informe N° 000048-2023-GRC/OLH-OCV de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por el Abogado de la Oficina de Construcción y Vialidad; y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato N° 024-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de julio del 2021, la entidad y el CONSORCIO ACAPULCO, celebran el



precitado el mismo que tiene como objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I N° 67 del AA.HH. Acapulco-Distrito de Callao-Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”, por el monto contractual de S/ 349, 787.40 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 40/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la entrega de terreno;

Que, a través del Memorándum N° 330-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 23 de julio del 2020, la Oficina de Construcción y Vialidad, designa a la Coordinadora para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 67, AA.HH. Acapulco, del Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, CUI N° 2473922”, precisando que para el cumplimiento de sus funciones deberá tomar en cuenta la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, a través del documento denominado Acta de Entrega de Terreno de fecha 21 de julio del 2021, la Coordinadora del Proyecto, el Representante Legal del CONSORCIO ACAPULCO y el Jefe del Estudio, deja constancia que se efectuó la entrega del terreno al Consultor, para la elaboración del Estudio Definitivo e inicio del plazo contractual, en concordancia con los Términos de Referencia con los cuales se elaboró el Contrato N° 024-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, definiéndose en el acto que el estudio se desarrollará en el terreno asignado a la Institución Educativa Inicial N° 67- Callao del Distrito del Callao-Provincia Constitucional del Callao”;

Que, con la Carta N° 016-2021-CA/HNCV/RC de fecha 09 de agosto del 2021, el CONSORCIO ACAPULCO procede a efectuar la entrega del Primer Entregable correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP: “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 67 del AA.HH. Acapulco-Distrito del Callao-Provincia Constitucional del Callao-Región Callao”, precisando que conforme a sus obligaciones contractuales adjunta, el levantamiento Topográfico, Copia de Certificado de Parámetros Urbanísticos, Trabajos Preliminares, Memoria Descriptiva de la Propuesta de cada Especialidad, Plano de Ubicación y Localización, Planos y concepción de planteamiento estructural, Propuesta de Diseño de Instalaciones Sanitarias, Cálculo de máxima demanda de energía eléctrica en función del área techada y cargas especiales, Anteproyecto Arquitectónico definitivo, para la aprobación Técnico Normativa de la DREC, Anteproyecto Arquitectónico definitivo, para la aprobación del Anteproyecto en consulta por la Municipalidad Provincial del Callao, Cargos y Cartas enviadas a las empresas de servicio público;

Que, a través del Oficio N° 516-2021-GRC/GRI de fecha 16 de noviembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura procede a solicitar a la Directora de la Dirección Regional de Educación del Callao, efectuar la Conformidad Técnica Normativa, respecto al Anteproyecto del Estudio Definitivo del PI: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 67, AA.HH. Acapulco, del Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, CUI N° 2473922”, precisando que el Consultor CONSORCIO ACAPULCO ha cumplido con el levantamiento de las Observaciones;

Que, mediante del Oficio N° 2191-2021-DREC-DIR-DGI de fecha 23 de noviembre del 2021, la Directora Regional de Educación del Callao, procede a remitir a la Gerencia Regional de Infraestructura la Conformidad Técnica Normativa al Anteproyecto del Estudio Definitivo “Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N°



67, AA.HH. Acapulco, del Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, CUI N° 2473922”, remitiendo el levantamiento de observaciones faltantes, habiéndose elaborado el área de Infraestructura el Informe N° 185-2021-DREC-DGI-AINFE-AHHP a través del cual se da la conformidad técnico normativo al Anteproyecto del estudio definitivo precitado, indicando que cumple con los criterios mínimos estipulados en la norma de infraestructura educativa la R.S.G N° 239-2018-MINEDU “Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” y la RVM N° 104-2019-MINEDU Norma Técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos del nivel de Educación Inicial”;

Que, a través de la emisión del Informe N° 000055-2023-GRC/YEV-OCV de fecha 13 de junio del 2023, la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad solicita la Disponibilidad Física del Terreno para la ejecución del PI: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO”, a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, requirió a través del Oficio N° 000407-2023-GRC/GRI;

Que, mediante el Acta de Aprobación del Primer Informe de fecha 14 de enero del 2022, el Coordinador del Proyecto, el Representante Legal del CONSORCIO ACAPULCO y el Jefe de Proyecto proceden a aprobar el primer entregable, precisando que se cuenta con la aprobación de los especialistas del Gobierno Regional del Callao, Conformidad Técnico- Normativa de la DREC y Aprobación del Anteproyecto Arquitectónico por parte de la Municipalidad Distrital del Callao, asimismo precisa que el plazo contractual comenzará a partir del día Lunes 17 de enero, teniendo 45 días calendario de plazo para la entrega del Segundo Informe;

Que, a través de la Carta N° 002-2022-CA/HNCV/RC de fecha 28 de febrero del 2022, el Representante Común del CONSORCIO ACAPULCO remite a la entidad con atención de la Gerencia Regional de Infraestructura, el segundo entregable correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 67, AA.HH. Acapulco, del Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, CUI N° 2473922”, precisando que cumple con adjuntar el Proyecto de Arquitectura, Proyecto de Estructuras, Proyecto de Instalaciones Sanitarias, Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, Mobiliario y Equipamiento, Seguridad en Defensa Civil, Informe de Mitigación Ambiental, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, a través de la Carta N° 331-2022-GRC/GRI de fecha 09 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, efectúa las observa incurridas al Segundo entregable del referido estudio, otorgándole el plazo de 72 horas para que cumpla con el levantamiento de las mismas, siendo atendido por el CONSORCIO ACAPULCO, mediante la Carta N° 006-2022-CA/HNCV/RC de fecha 13 de mayo del 2022, adjuntando el Proyecto de Estructuras, Proyecto de Data y Comunicaciones, Proyecto de Instalaciones Eléctricas;

Que, mediante el Acta de Aprobación del Segundo Informe de fecha 09 de junio del 2022, la Coordinadora del Proyecto, el Representante Legal del CONSORCIO ACAPULCO y el Jefe de Proyecto proceden a aprobar el segundo entregable, precisando que se cuenta con la Conformidad Técnico- Normativa de la DREC y Aprobación del Anteproyecto Arquitectónico por parte de la Municipalidad Distrital del Callao, asimismo señalan que el plazo contractual para la entrega del Tercer informe comenzará a partir del día viernes 10 de enero, teniendo 30 días calendario de plazo para la entrega del tercer informe;



Que, con la Carta N° 013-2022-CA/HCV/RC de fecha 06 de junio del 2022, el CONSORCIO ACAPULCO remite a la entidad el tercer entregable correspondiente al estudio Definitivo del PI: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 67, AA.HH. Acapulco, del Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, CUI N° 2473922”, precisando que conforme a sus obligaciones contractuales adjunta, la Memoria Descriptiva General, de Arquitectura de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, de Mobiliario y Equipamiento; señalización y Evacuación, Plan de Seguridad, Especificaciones Técnicas de cada una de las especialidades, Planilla de metrados de todas las especialidades y Planos; sin embargo, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica al CONSORCIO ACAPULCO a través de la Carta N° 000681-2022-GRC/GRI de fecha 06 de setiembre del 2022, las observaciones incurridas en el Tercer entregable, otorgándose el plazo de 04 días en caso contrario se procedería con la aplicación de penalidades correspondiente, en ese tenor a través de la Carta N° 022-2022-CA/HNCV/RC de fecha 09 de setiembre del 2022, dicho consorcio procedió a hacer entrega del levantamiento de observaciones;

Que, mediante la Acta de Aprobación del Tercer Informe de fecha 14 de setiembre del 2022, el Coordinador del Proyecto, el Representante Legal del CONSORCIO ACAPULCO y el Jefe de Proyecto proceden a aprobar el tercer entregable, precisando que se cuenta con la Conformidad Técnico- Normativa de la DREC y Aprobación del Anteproyecto Arquitectónico por parte de la Municipalidad Distrital del Callao, asimismo señala que la entrega del tercer informe comenzará a partir del jueves 15 de setiembre, teniendo 20 días calendario de plazo para la entrega del cuarto informe;

Que, con la Carta N° 025-2022-CA/HNCV/RC de fecha 04 de octubre del 2022, el CONSORCIO ACAPULCO, procede a remitir a la entidad el Cuarto Entregable correspondiente al estudio Definitivo del PI: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 67, AA.HH. Acapulco, del Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, CUI N° 2473922”, precisando que conforme a sus obligaciones contractuales adjunta, el Presupuesto, Análisis de costos unitarios, Formulas polinómicas por cada especialidad, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Cronograma de Desembolsos, Diagrama GANNT Y PERT-CPM, Desagregado de gastos Generales, Relación de Equipo Mínimo y Relación de Materiales, Incidencias de Índices Unificados de precios, Cotizaciones;

Que, a través de la Carta N° 000345-2023-GRC/OCV de fecha 06 de julio del 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad informa al CONSORCIO ACAPULCO que se ha procedido a efectuar mejoras en la especialidad de estructuras, las mismas que no forman parte de un pliego de observaciones; sin embargo, se enmarcan dentro de una recomendación y en aras de proteger de una manera más específica las estructuras contra la presencia del nivel freático existente. Es por ello que, de ser consideradas se requeriría de una modificación en la especialidad de costos y presupuestos, siendo requeridas las mismas para proceder finalmente a la aprobación del cuarto entregable, por lo cual solicita responder dichas recomendaciones en el plazo de 07 días calendario, en atención a lo solicitado por la Oficina de Construcción y Vialidad, el CONSORCIO ACAPULCO procede a remitir el Cuarto Entregable incluyendo las mejoras de la especialidad de estructuras, asimismo precisa que la única especialidad con recomendaciones para su respectivo mejoramiento es la especialidad de ESTRUCTURAS, por esto se procede a presentar la documentación referida a la especialidad, según recomendaciones y/o sugerencias plasmadas adjuntando el



Informe de subsanación de observaciones, Memoria descriptiva de la Especialidad de Estructuras, Memoria de Cálculo de la Especialidad de Estructuras, Especificaciones Técnicas de Especialidad de Estructuras, Planos de ejecución de obras de la Especialidad de Estructuras, Metrados de la Especialidad de Estructuras, Costos y Presupuestos actualizados según la especialidad de Estructuras;

Que, mediante el Acta de Aprobación del Cuarto Informe de fecha 20 de julio del 2023, la Coordinadora del Proyecto, el Representante Legal del CONSORCIO ACAPULCO y el Jefe de Proyecto proceden a aprobar el cuarto entregable, precisando que se cuenta con la aprobación de los especialistas del Gobierno Regional del Callao, Conformidad Técnico- Normativa de la DREC y Aprobación del Anteproyecto Arquitectónico por parte de la Municipalidad Provincial del Callao, asimismo señala que el plazo contractual para la entrega del Quinto informe inicia a partir de la recepción de dicha documentación, teniendo 05 días calendario de plazo para la entrega del Quinto informe hasta el 25 de julio del 2023;

Que, a través de la Carta N° 015-2023-CA/HNCV/RC de fecha 25 de julio del 2023, el CONSORCIO ACAPULCO procede a remitir a la entidad el Quinto entregable, informe final correspondiente al estudio Definitivo del PI: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 67, AA.HH. Acapulco, del Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, CUI N° 2473922”, precisando que conforme a sus obligaciones contractuales adjunta documentación de la Obra Civil, Coordinaciones con Terceros, Información Topográfica, Información de Estudios de Suelos, Planos de Ejecución de Obra, Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, a través de la Carta N° 008-2023-CA/HNCV/RC de fecha 05 de mayo del 2023, el CONSORCIO ACAPULCO efectúa la entrega a la Municipalidad Provincial del Callao, de la subsanación de observaciones al expediente de Licencia de Edificación Modalidad A, para el proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 67, AA.HH. Acapulco, del Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, CUI N° 2473922”, en atención a lo solicitado a través de la emisión de la Carta N° 382-2023-MPC-GDU-SGOPR de fecha 03 de julio del 2023, la Municipalidad Provincial del Callao remite la Resolución de Licencia de Edificación (Automática) N° 07-2023-MPC-GDU-SGOPR de fecha 27 de junio de 2023;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000069-2023-DD CALLAO/MC de fecha 07 de junio del 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao del Ministerio de Cultura, procede a Autorizar al Gobierno Regional del Callao la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la IEI N° 67 del AA.HH., Acapulco del Distrito del Callao, Provincia del Callao, Región Callao”;

Que, a través del Documento de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico Elaborado por Consultoría de fecha 07 de agosto del 2023 los profesionales y los representantes del CONSORCIO ACAPULCO, proceden a otorgar conformidad y recepcionar el expediente correspondiente al estudio Definitivo del PI: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 67, AA.HH. Acapulco, del Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, CUI N° 2473922”;

Que, mediante del documento denominado Acta de Disponibilidad de Terreno de fecha 11 de agosto del 2023, la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC), procede a informar a la entidad que el terreno ubicado en la Av. Central s/n Centro



Poblado Acapulco, en el Distrito del Callao, Provincia del Callao, Región Callao, cuenta con la libre disponibilidad de terreno para la ejecución por parte del Gobierno Regional del Callao de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Educación del Nivel Inicial en la I.E.I N° 67, del AA.HH. Acapulco-Distrito de Callao- Provincia Constitucional del Callao-Región Callao, conforme a lo solicitado a través de la remisión del Oficio N° 000259-2023-GRC/GRI de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, a través del Informe N° 000358-2023-GRC/GRI-UF de fecha 11 de agosto del 2023, la Unidad Formuladora, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Aprobación de la Consistencia del Proyecto de Inversión correspondiente al PI: “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I N° 67 del AA.HH. Acapulco, Provincia de Callao, Departamento Callao, con CUI N° 2473922”, precisando que se procedió con la elaboración y suscripción del Formato N° 08-A Sección registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y su registro en el Banco de Inversiones, toda vez que se mantiene la concepción técnica y su registro en el Banco de Inversiones. Toda vez que se mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión;

Que, con el Informe N° 214-2023-de fecha 14 de agosto del 2023, la Coordinadora del Proyecto solicita a la Oficina de Construcción y Vialidad la aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico del PIP: “ Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 67, AA.HH. Acapulco, del Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, CUI N° 2473922”, señalando que el desarrollo del Expediente Técnico se encuentra ceñido estrictamente al cumplimiento de las normativas técnicas, por otro lado, el consultor ha realizado la entrega final del Expediente Técnico en mérito de sus Términos de referencia y el personal asignado a la revisión por parte de la Oficina de Construcción y Vialidad han otorgado la respectiva conformidad en señal de aprobación, asimismo precisa que el expediente cuenta con un valor referencial de S/ 4´687,478.39 Soles, con precios al mes de Abril del 2023, con un plazo de ejecución de obra de 6 meses, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada y un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante el Informe N° 000048-2023-GRC/OLH-OCV de fecha 14 de agosto del 2023, el abogado de la Oficina de Construcción y Vialidad informa a la precitada oficina que resulta procedente emitir el acto resolutorio que apruebe el Expediente Técnico correspondiente al proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 67, AA.HH. Acapulco, del Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, CUI N° 2473922”, con un valor referencial S/ 4´687,478.39 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 39/100 Soles), con precios a Abril del 2023 y con un plazo de ejecución de obra 6 meses, sistema de contratación a Suma Alzada, bajo un proceso de Selección de Adjudicación Simplificada, precisando que el mismo cuenta con la disponibilidad de terreno otorgado por la DREC con fecha 11 de agosto del 2023, asimismo se cuenta con el Informe de Viabilidad de la Consistencia conforme a lo establecido en la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT (VERSION 2) “Elaboración y Aprobación de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos o Documento Equivalente de las Inversiones en el Gobierno Regional del Callao”;

En ese contexto conforme a lo señalado en el artículo 4 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 26 de octubre del 2022, dispone entre otros que la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra



facultada para aprobar y/o modificar Expedientes Técnicos y/o otros documentos equivalentes relacionados a Proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición y, todos aquellos documentos relacionados, siendo concordante con lo establecido en el artículo 110 numeral 10 del TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios (Base legal definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Asimismo, el artículo 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Actuaciones Preparatorias señala “El área Usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad;

Que, el artículo 16 numeral 16.2 de la misma normativa precitada en el numeral 6, señala: *“Que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedor o ciertos productos”;*

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente sobre valor referencial señala lo siguiente: *“En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;*

Que, siguiendo los lineamientos estipulados en la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 12 de diciembre del 2018, sobre Elaboración y Aprobación de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos o Documento Equivalente de las Inversiones en el Gobierno Regional del Callao, se debe indicar que el expediente cumple con los documentos señalados en el literal i) del artículo 6.1, el cual señala previo a la aprobación del Estudio Definitivo o expediente



Técnico el Coordinador de Estudio, solicita la aprobación de la consistencia, siendo este un requisito previo a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Construcción y Vialidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Expediente Técnico de Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 67, AA.HH. Acapulco, del Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, CUI N° 2473922”, con un Valor Referencial por el importe de S/ 4'687,478.39 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 39/100 Soles), con precios a Abril del 2023 y con un plazo de ejecución de obra de 6 meses, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, bajo un proceso de Selección de Adjudicación Simplificada por el monto del valor referencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al funcionario Responsable del Portal de Transparencia proceder con la publicación de la presente en concordancia con lo establecido en la Ley N. ° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Construcción y Vialidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**